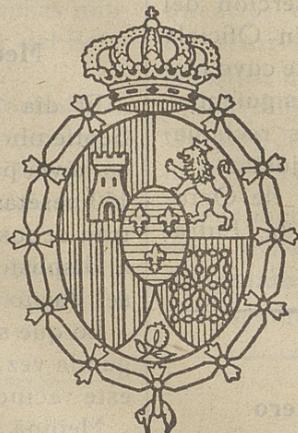


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 17 de Octubre de 1930).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 4.084

**GOBIERNO CIVIL**

**PESAS Y MEDIDAS**

**Partido judicial de Medina del Campo**

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y contrastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en Medina del Campo los días 23, 24 y 25 del presente mes de Octubre, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingenie-

ro Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobación y contrastación en la cabeza de partido se verificará sucesivamente en los pueblos del mismo, a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 804 del Código penal y en las correcciones administrativas a que dieran lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el refe-

rido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 15 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,

*Fernando Garralda.*

Núm. 4.143

**GOBIERNO CIVIL**

**Junta provincial de Beneficencia**

**CIRCULAR**

Aun se encuentran varias fundaciones benéficas, sin haber satisfecho el 1 por 100 de derechos de examen que pertenecen como ingreso a esta Junta provincial de Beneficencia, y a fin de evitar todo perjuicio a los Patronos de aquéllas, he de recordarles por última vez la obligación en que se hallan de cumplir sus compromisos, creyendo que esta adver-

tencia será motivo para que dejen saldada su cuenta sin apelar a ningún otro procedimiento.

Las fundaciones en descubierto son las siguientes:

Sarmiento y Acuña, de Valladolid, 17'51 pesetas.

Gaspar Rodríguez Monje, de Vega de Valdeironco, 0'60 pesetas.

Hospital de la Santísima Trinidad, de Peñafiel, 126'60 pesetas.

O. P. de La Zarza y Moraleja, 0'60 pesetas.

Jerónimo Franco, de Villaviciencio, 8'00 pesetas.

Huérfanas de Santa María de la Plaza, de Mayorga, 3'45 pesetas.

O. P. Luis Romero y Beatriz López, de Peñafiel, 2'20 pesetas.

Hospital de Caridad, de Matapozuelos, 0'40 pesetas.

Valladolid, 11 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil-Presidente,

*Fernando Garralda.*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 4.074

**Amusquillo**

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial de este término municipal y año de 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales puede ser examinada por cuantos interesados lo crean oportuno, y presentar las reclamaciones que

estimen justas, bien entendido que pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Amusquillo, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Tomás de la Cal.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrodeza.  
Curiel.  
Gallegos de Hornija.  
Mayorga.  
Moral de la Reina.  
Pozal de Gallinas.  
Robladillo.  
Villán de Tordesillas.

Núm. 4.096

#### Barcial de la Loma

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término correspondientes al año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlas y hacer, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Barcial de la Loma, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Juan Porrero.

Núm. 4.091

#### Bocos de Duero

Acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento la habilitación de crédito necesario para atender a los gastos que se detallan en el expediente respectivo, por ser insuficientes las consignaciones en el vigente presupuesto municipal ordinario, y cuyo crédito habrá de cubrirse con la existencia que resultó el año anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días dicho expediente a los efectos del artículo 12 del reglamento de la Hacienda municipal vigente.

Bocos de Duero, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eufasio Bombín.

Núm. 4.092

#### Bocos de Duero

Formado el anteproyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1931 y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por espacio de ocho días,

a contar desde la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, pueden formularse las reclamaciones que consideren justas.

Bocos de Duero, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eufasio Bombín.

Núm. 4.062

#### Corrales de Duero

Prorrogadas para el ejercicio de 1931 las ordenanzas municipales del repartimiento general de utilidades, 20 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución Urbana, 20 por 100 de las cuotas de la contribución Industrial y de Comercio y 32 por 100 de recargo municipal en la contribución Industrial y de Comercio, de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante el cual podrán examinarlos y presentar reclamaciones que crean pertinentes contra los mismos; pues transcurrido aquél no se admitirá ninguna.

Corrales de Duero, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Luis Requejo.

Núm. 4.039

#### Fresno el Viejo

Confeccionados los padrones de los vehículos de tracción mecánica existentes en este término municipal, letras A y C, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Fresno el Viejo, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, A. Durango.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Viloria.

Núm. 4.068

#### Medina de Río seco

Terminado el padrón de prestación personal, formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de esta ciudad, se halla expuesto al público, por espacio de ocho días, para que los vecinos en el mismo comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Medina de Río seco, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Tomás Alonso.

Núm. 4.069

#### Medina de Río seco

El día 11 del pasado mes de Septiembre, fueron encontradas en la vía pública, en esta ciudad, 150 pesetas, las cuales se encuentran depositadas en esta Alcaldía a disposición del que justifique ser dueño de las mismas.

Lo que se hace público, por segunda vez, para conocimiento de este vecindario y forasteros.

Medina de Río seco, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Tomás Alonso.

512

Núm. 4.098

#### Medina de Río seco

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, y aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, podrán formularse las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Medina de Río seco, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde accidental, Tomás Alonso.

Núm. 4.070

#### Montemayor de Pililla

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1931, así como las listas cobratorias de edificios y solares para el cobro de la contribución territorial, riqueza urbana, del mismo año, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días aquella y de ocho éstas, durante los cuales, los contribuyentes incluidos en las mismas podrán presentar contra ellas las reclamaciones que estimen pertinentes.

Montemayor de Pililla, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Félix Sanz.

Núm. 4.072

#### Olmedo

Visto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 10 del actual, por el cual se publica la

subasta del aprovechamiento de pastos de la Dehesa de estos propios, se ha visto que por un error involuntario, se dice tendrá lugar el día 20 del corriente, en vez del 29, fecha acordada por la Comisión municipal permanente.

Olmedo, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Mariano Velasco.

Núm. 4.087

#### Peñañiel

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión del día once de los corrientes y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente reglamento para la Contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público el concurso relativo a la adquisición del material necesario para las Escuelas de nueva creación, bajo el tipo de ocho mil cien pesetas.

El pago de dicho material se verificará una vez que el Ayuntamiento se haya hecho cargo del mismo de conformidad.

Dicho material deberá ser entregado antes del día catorce de Noviembre próximo.

El concurso se verificará en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde, o del Teniente en quien delegue, y con la asistencia de otro de éstos que designe la Comisión municipal permanente, el día treinta y uno del actual, a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio del poder declarado bastante por uno de los Letrados en ejercicio en esta localidad, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª, ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de cuatrocientas cinco pesetas a que asciende el 5 por 100 del tipo del concurso en concepto de fianza o depósito provisional para tomar en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de suministro de

material escolar anunciado por el Ayuntamiento de Peñafiel».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., habitante en la calle de ....., número ....., piso ....., bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en el concurso relativo al suministro de material escolar anunciado por ese Ayuntamiento, se comprometo a suministrarlo con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma).

Peñafiel, 14 de Octubre de 1930.  
—El Alcalde-Presidente, Pedro Burgoa.

513

Núm. 4.101

#### Pozal de Gallinas

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribución territorial, riqueza rústica y pecuaria, de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamaciones por los contribuyentes interesados.

Pozal de Gallinas, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Urbano Bayón.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Robladillo.

San Miguel del Arroyo.

Núm. 4.099

#### Quintanilla de abajo

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario, para el próximo año de 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que estimen justas

por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal vigente.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Estatuto y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Quintanilla de abajo, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Pedro Castrillo.

Núm. 4.073

#### Ramiro

Terminados el repartimiento de la contribución territorial y lista cobratoria de edificios y solares de este término municipal para el año de 1931, se exponen al público una y otra en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a contar desde el en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ramiro, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Emiliano Martín.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesto en el Ayuntamiento de

La Zarza.

Núm. 4.090

#### San Llorente

Hallándose confeccionada la matrícula para la contribución Industrial, como asimismo el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos automóviles de este distrito municipal, para el año de 1931, se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes comprendidos en ambos documentos puedan examinarlos hasta el día 30 del actual, y presentar las reclamaciones que les asistan en derecho, pasado este día, no se admitirán las que se presenten.

San Llorente, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Federico Zumel.

Núm. 4.059

#### San Miguel del Arroyo

Formada la matrícula de la contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el año 1931, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, a fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes comprendidos en la misma y formular las reclamaciones que estimen per-

tinentes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Miguel del Arroyo, 12 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Sastre.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Medina de Ríoseco.

Núm. 4.060

#### San Miguel del Arroyo

Formado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, letra A, de este término, para el próximo año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Miguel del Arroyo, 12 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Sastre.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Villaesper.

Núm. 4.109

#### Serrada

Vacantes las plazas de Practicante y Matrona de este Ayuntamiento, se anuncian para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 450 pesetas cada una de ellas, satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de treinta días, a contar del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Serrada, 27 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Benito Martín.

Núm. 4.108

#### Simancas

Servida interinamente la plaza de Veterinario titular de esta villa y su agregado de Arroyo, se anuncia para su provisión en propiedad por el término de treinta días hábiles, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en la *Gaceta de Madrid* entre los individuos que pertenezcan al Cuerpo, haciendo constar que la capitalidad del partido es Simancas, provincia y partido de Valladolid; censo de población, 1.572 habitantes; dotación de titular, 1.280 pesetas anuales y sa-

tisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales; censo ganadero, 2.681 reses porcinas; sacrificadas, 90, y servicio de mercados no tiene, únicamente las tiendas de las localidades.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos que los interesados estimen convenientes.

Simancas, 8 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Valeriano Ortega.

Núm. 4.102

#### Tordesillas

Hallándose confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el cobro de la contribución territorial en el próximo ejercicio de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días, a fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiendo que una vez transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Tordesillas, 15 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ecequiel Alonso Casado.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Moral de la Reina.

Núm. 4.107

#### Torre de Esgueva

Por la presente se invita a todos los terratenientes de este término municipal, así vecinos como forasteros, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», manifiesten por escrito si desean reservarse los pastos y rastrojeras de sus fincas en el año de 1931.

De no hacerlo, se interpretará en el sentido de que están conformes en cederlos en favor del Ayuntamiento, el que les utilizará como ingreso en el presupuesto municipal como en años anteriores.

Torre de Esgueva, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Delfín González.

Núm. 4.012

#### Trigueros del Valle

Formado el repartimiento individual de la contribución territorial, sobre la riqueza rústica y pe-

cuaria de este término municipal correspondiente al año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Trigueros del Valle, 11 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eusebio Santiago.

Núm. 4.009

#### Vega de Valdeironco

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Vega de Valdeironco, 20 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Abilio Salgado.

Núm. 4.116

#### Velliza

Formado el padrón de todos los vehículos automóviles existentes en esta localidad, referentes al impuesto sobre patente nacional para 1931, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Velliza, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Gómez.

Núm. 4.103

#### Villalar de los Comuneros

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villalar de los Comuneros, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Aranda.

Núm. 4.104

#### Villalar de los Comuneros

Habiéndose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referentes al impuesto sobre patente nacional para 1931, se halla expuesto al público por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Villalar de los Comuneros, 14 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Francisco Aranda.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Nava del Rey.

Núm. 4.093

#### Villanueva la Condesa

Formadas las cuatro listas cobratorias del padrón de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva la Condesa, 13 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Eduardo Pisonero.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Amusquillo.

Pesquera de Duero.

Robladillo.

Villán de Tordesillas.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.078

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por el Letrado don Aurelio Abia García, en nombre de don Emiliano Estébanez Villalpando, se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo para que se revoque el acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Barcial de la Loma, de 7 de Septiembre 1930, por el que se impuso al don Emiliano dos meses de suspensión de empleo y sueldo en el cargo de Practicante, y cuya re-

posición fue denegada en otro acuerdo de 14 del mismo mes.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo en providencia de diez de Octubre del año actual, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Valladolid, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.—Licdo. Constancio Herrero.

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.083

#### MEDINA DE RÍOSECO

REQUISITORIA

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pascasio Martínez Garrrote, conocido por Mariano, de 37 años de edad, casado, jornalero, vecino de Medina de Rioseco, donde tuvo su último domicilio, cuyo actual paradero se ignora; para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de ser reducido a prisión, para cumplir la pena que por sentencia de la Audiencia provincial de Valladolid, de 14 de Marzo último, se le ha impuesto en causa 27-1929, sobre estafa, seguida en este Juzgado.

Por la misma se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de este partido, a mi disposición, de dicho penado.

Medina de Rioseco, 14 de Octubre de 1930.—El Juez de instrucción, (ilegible).

#### Juzgados municipales

Núm. 4.142

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada a virtud de presentación de demanda por el Procurador don Vicente González Hurtado, en nombre de la Cámara Oficial de la Propiedad y ésta en representación de los asociados don José Colina y doña Pilar, don Gonzalo y doña Presentación García, como propietarios de la casa números diez y siete y diez y nueve de la calle de Leopoldo Cano, contra los inquilinos que ocupan el piso segundo don An-

gel Jerónimo García y don Bienvenido García, para que desalojen dicho piso, fundando la demanda en la falta de pago del mismo a razón de ciento ochenta pesetas mensuales, se ha servido señalar para que tenga efecto el juicio verbal de desahucio que se interesa, el día veintiocho del actual mes de Octubre, a las once de su mañana, y por ignorarse el paradero o domicilio actual del demandado don Bienvenido, sea citado a tal fin mediante inserción de la oportuna cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Y para que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial», de conformidad con lo acordado, la expido en Valladolid, a trece de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario, Narciso Martín Sanz.

514

Núm. 4.082

#### MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

En las diligencias de juicio verbal de faltas que se instruyen en este Juzgado, por consecuencia de viajar sin billete en el tren seis, del día veintiséis de Septiembre último, por Juan Cantalapiedra Piñero, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Jacinto y Justa, con domicilio en Valladolid, hoy de ignorado paradero, desde Valladolid a Medina, según suplemento número ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y uno, importante seis pesetas diez céntimos; en providencia de hoy se ha señalado para la celebración del juicio de faltas el diez y seis del próximo mes de Noviembre, a las doce horas, en la Sala de este Juzgado, sita en la calle de Gamazo, número uno, principal; insertándose la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, que servirá de citación al denunciado a quien se le previene comparezca con las pruebas de que intente valerse, pudiendo utilizar los derechos que le son conferidos por el artículo novecientos setenta de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que esta dicha cédula sea inserta en repetido «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Medina del Campo, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta.—El Secretario habilitado, Perfecto Alvarez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial